

Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 002

Del 23 de enero de 2018

Por medio de la cual se declaran desiertas las convocatorias de los programas 1429-Licenciatura en Educación Artes Plásticas-Bogotá y 1431-Licenciatura en Educación Básica en Danza-Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Academia de Artes Guerrero, sede Bogotá.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas por el artículo 60, literal q del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

1. Por medio de Resolución Académica se aprobó la extensión de los programas a la ciudad de Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes:

Resolución Académica 2888 del 18 de junio de 2015 para el programa de Licenciatura en Educación Artes Plásticas.

Resolución Académica 2890 del 18 de junio de 2015 para el programa de Licenciatura en Educación Básica en Danza.

2. Por medio de Resolución Académica se estableció los requisitos de inscripción, los criterios de selección y admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma:

Resolución Académica No. 2965 del 5 de noviembre de 2015 para el programa de Licenciatura en Educación Artes Plásticas.

Resolución Académica No. 2964 del 5 de noviembre de 2015 para el programa de Licenciatura en Educación Básica en Danza. Modificada por la Resolución Académica 3029 del 26 de mayo de 2016.

3. Por medio de Resolución de Consejo de Facultad de reglamentó y aprobó la apertura de la nueva convocatoria y de los requisitos de inscripción, criterios de selección y de admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma:

Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 064 del 16 de agosto del 2017 para el programa de Licenciatura en Educación Artes Plásticas.

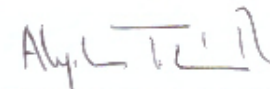
Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 059 del 9 de agosto del 2017 para el programa de Licenciatura en Educación Básica en Danza.

4. Que en dichas resoluciones establecieron que el cupo mínimo para abrir cada programa en la ciudad de Bogotá es de 35 estudiantes y máximo 40 y solo se presentaron 10 aspirantes para plásticas y 23 para danza.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar desiertas las convocatorias para las primeras cohortes del programa 1429-Licenciatura en Educación Artes Plásticas y 1431-Licenciatura en Educación Básica en Danza, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Academia de Artes Guerrero, sede Bogotá.


Gabriel Mario Vélez Salazar
Presidente


Alejandro Tobón Restrepo
Secretario